**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0165-2018-SGS** de fecha diez de abril del corriente año, presentada por el licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,**en la que requiere*: “1. Copia certificada de documento que acredita al licenciado Tomás Chévez Ruíz la representación legal de la institución que preside y 2. Copia certificada de Mutuo Hipotecario donde conste la razón y constancia de inscripción de hipoteca a favor del Fondo Social para la Vivienda y que emite el Centro Nacional de Registros, el cual garantiza el mutuo que consta en el instrumento 27, Libro 83 de Protocolo de la Notario Lucía Concepción Montoya Cruz, realizado a las 08:30 horas del 27/02/2015, en el que tengo la calidad de deudor del FSV, quien me financió la compra de inmueble inscrito bajo la matrícula \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, asiento\_\_; todo con el propósito de conocer bajo qué número de matrícula está inscrita la hipoteca a favor del FSV, que grava el inmueble de mi propiedad”****.***

**CONSIDERANDO**:

1. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
2. Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se trata de la Gerencia Legal y del Área de Tesorería y Custodia ambas de esta Institución, para que la información se localizara y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Gerente Legal, dando respuesta al **requerimiento de información número uno**, envió nota en la que informa: “En atención a la información Pública solicitada por la UIAP… se adjunta copia del Acuerdo N° 425, donde se nombra al licenciado José Tomás Chevéz Ruíz, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda del Diario Oficial N° 148, Tomo N°412 del lunes 15 de agosto de 2016”. Junto a la nota se envió copia del acuerdo N°425*.* Todo lo cual se adjunta a la presente resolución.
4. Que en dicha solicitud se está requiriendo copia certificada del acuerdo mencionado, sin embargo, se le aclara al solicitante que el acuerdo original publicado en el Diario Oficial se encuentra en Casa Presidencial, por lo que esta Unidad no puede entregarlo de forma certificada. No obstante, se aclara al licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que desde el momento en que el Acuerdo 425 fue publicado en el Diario Oficial, comenzó a surtir los efectos legales correspondientes.
5. Que el jefe del Área de Tesorería y Custodia, dando respuesta al **requerimiento de información número dos**, envió nota junto a fotocopia del testimonio de Escritura Pública del Mutuo Hipotecario solicitado por el licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual se adjunta a la presente resolución.
6. Que en la solicitud presentada, se requiere que **la fotocopia del Testimonio de Escritura Pública del Mutuo Hipotecario** sea certificada, por lo que se solicitó, de acuerdo al art. 72 de la Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, a la Gerencia General de esta Institución la certificación de la mencionada copia. Dicha Gerencia envío la certificación requerida, la cual se adjunta a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36,37, 61, 62, 65, 68, 71 y 72 literal b) y c), 73 LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por el licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos señalados en los romanos **III), V)** y **VI)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler de Torres, Oficial de Información.**